

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1491/24 AVANZA / GRUPO JULIÁN DE CASTRO

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 2 de septiembre de 2024 tuvo entrada en forma en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación relativa a la operación de concentración económica por la que la sociedad AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. (AVANZA) adquiere el control exclusivo de tres sociedades, mediante la compra directa del 100% del capital social de Autocares Julián de Castro, S.A. y Autocares Casanz, S.L.¹ y de forma indirecta del 94,45%² del capital social de Autocares Beltrán, S.A.³, (en conjunto, GRUPO JULIÁN DE CASTRO) a sus actuales titulares.
- (2) La adquisición se ha formalizado en un contrato de compraventa entre AVANZA, como comprador, y [CONFIDENCIAL] propietarias de GRUPO JULIÁN DE CASTRO, como vendedores, sujeto a la autorización de la CNMC.
- (3) La fecha límite para resolver el expediente de referencia es el 23 de septiembre de 2024, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (4) La operación notificada responde a la definición de concentración económica según el artículo 7.1 b) de Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC).
- (5) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (en adelante, CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (6) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la misma.

¹ Ambas pertenecientes al mismo grupo de vendedores [CONFIDENCIAL]

² El 5,55% restante pertenece a un accionista minoritario [CONFIDENCIAL]

³ A través de Autocares Julián de Castro, titular del 94,45% de sus acciones

3. EMPRESAS PARTÍCIPES

3.1. Adquirente: AVANZA

- (7) AVANZA pertenece en última instancia a la sociedad mexicana Grupo ADO, S.A. de C.V., matriz del Grupo Mobility ADO, que está activo en el sector del transporte de viajeros con presencia en España, México y en Centroamérica. Sus principales líneas de negocio en España son la prestación de (i) servicios de transporte de viajeros por autobús, (ii) servicios de transporte de viajeros por tranvía, (iii) servicios de transporte de viajeros por metro, (iv) servicios de alquiler público de bicicletas, así como (v) la gestión de seis terminales de autobuses. En concreto, el Grupo Mobility ADO gestiona la Estación Sur de Autobuses de Madrid, S.A. y la Estación de Collado Villalba, donde ofrece servicios complementarios de restauración, ocio, compras, etc.
- (8) [CONFIDENCIAL]

3.2. Adquirida: GRUPO JULIÁN DE CASTRO

- (9) El GRUPO JULIÁN DE CASTRO está compuesto por Autocares Julián de Castro, S.A., Autocares Casanz, S.L. y Autocares Beltrán, S.A., presente principalmente en la Comunidad de Madrid, y se halla activo en el sector del transporte de viajeros en autobús.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (10) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, puesto que la misma da lugar a solapamientos horizontales y verticales de escasa relevancia.
- (11) A la vista de todo lo anterior, se considera que la presente operación no da lugar a riesgos para la competencia, siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.